

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la solicitud de nulidad del presente proceso a partir del auto del 21 de junio de 2021, que declaró desierto el recurso de apelación frente a la sentencia que dictó el 30 de abril de 2021 el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales. Lo anterior porque según el apoderado, no se le notificó el auto que admitió el recurso y ordenó correr traslado para la sustentación del recurso de alzada.

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandantes: **JOSÉ JESÚS LOAIZA RODRÍGUEZ**
Demandado: **JOSÉ ELIECER AGUDELO**
Radicado: 17001-40-03-001-2020-00084-00
Sustanciación: 735

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud promovida por el apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal, para que remitan el expediente digital que conforma esa instancia con el fin de asumir la competencia para resolver la nulidad invocada por el mandatario.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Paz Meza', is written over a large, faint oval stamp. Below the signature, the name 'GEOVANNY PAZ MEZA' and the title 'JUEZ' are printed in bold, black, uppercase letters.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 149 del 11/10/2021.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**